AYUNTAMIENTO DE MIEZA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE
D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

CONCEJALES
D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO
D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS
D. FIDEL PASCUA VICENTE

CONCEJALES AUSENTES
D. LORENZO GARCÍA PACO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a 9 de febrero de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas quince minutos, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Ismael García Carreto y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017, que se entregó con la convocatoria de la sesión, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018.

En este punto, por esta Secretaría-Intervención se presenta al Pleno el siguiente INFORME:

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, introdujo importantes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria.

Entre otras cuestiones, establece la obligación de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas: eliminación del déficit, reducción de la deuda y la regla de gasto. El límite de gasto no financiero complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de reducción de la deuda pública.

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la "Regla del Gasto". La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

A este respecto, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo del 3 de julio de 2017, según lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha fijado aquella tasa de referencia del producto interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB) para el periodo 2017-2019, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, del siguiente modo:

2018	*2019*	*2020*
2,4	***2,7***	***2,8***

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación, para todas las Administraciones Públicas de aprobar un Límite de Gasto No Financiero en la elaboración de sus presupuestos iniciales consolidados, como

techo de gasto de asignación de recursos de sus presupuestos. Anteriormente sólo estaba previsto para el Estado, pero esta obligación se extiende para las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Establece dicho Artículo 30 lo siguiente:

"1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

2. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de comunidades Autónomas y corporaciones Locales. (…)."

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Siendo conocidos los datos de liquidación de los Presupuestos de 2017, aunque no haya sido aprobada, resulta lo siguiente:7

CAPÍTULOS DE GASTO I A VII	*liquidación ejercicio 2017*	*previsiones iniciales pto. 2018*
EMPLEOS NO FINANCIEROS	***345.224,77***	***341.960,00***
- INTERESES DE LA DEUDA U OTROS GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3 salvo subconceptos 301, 311, 331 y 357)	*-213,10*	*-250,00*
+ AJUSTES SEC-95	*0,00*	*0,00*
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	***345.011,67***	***341.710,00***
- CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	*0,00*	*0,00*
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	*-72.017,57*	*-57.543,76*
- INVERSIONES SOSTENIBLES	*0,00*	*0,00*
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	***272.994,10***	***284.166,24***
TASA REFERENCIA DEL PIB (2,40 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2017)		*6.551,86*
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2018		***279.545,96***
+ AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		*5.000,00*
- REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		*0,00*
LÍMITE GASTO COMPUTABLE DE LA REGLA DE GASTO		***284.545,96***
DIFEREN. ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2018		***379,72***
+ INTERESES DE LA DEUDA U OTROS GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3 salvo subconceptos 301, 311, 331 y 357)		*250,00*
+ GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		*57.543,76*
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		***342.339,72***

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen positivo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 379,72 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto.

*Por otra parte, mediante acuerdo del Pleno, deberá aprobar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2018 de **342.339,72** euros.*

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS.

-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017:

** Subv. Diputación actividades culturales*	*966,20*
** Subv. Diputación Ruta senderismo y Fiesta Sta. Águeda*	*1.550,00*
** Subv. Diputación novillada Escuela de Tauromaquia*	*1.200,00*
** Subv. Diputación para creación de empleo*	*12.041,00*
** Subv. Diputa. obra Plan Provincial de Cooperación 2016-17*	*31.559,70*
** Subv. Diputación obra Plan Sequía 2016 Fase II*	*17.684,85*

** Subv. REGTSA para gastos corrientes* *2.152,58*
** Subv. Juna C y L contratación desempleados expte. ELTUR* *4.863,24*

- *GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ESTIMADOS PARA 2018:*

** Subv. Diputación para creación de empleo* *16.457,00*
** Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2018:* *1.000,00*
** Subv. Diputación para XXIII Ruta Senderismo y fiesta Sta. Águeda:* *1.550,00*
** Subv. Diputación novillada Escuela de Tauromaquia:* *1.200,00*
** Subv. REGTSA para gastos corrientes* *2.200,00*
** Subv. Juna C y L contratación desempleados expte. ELTUR/17* *5.136,76*
** Subv. Juna C y L para parking de autocaravanas y consultorio médico* *30.000,00*

- *AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:*

** Por la imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos, y aprobación de su ordenanza fiscal reguladora: 5.000,00*"

Así mismo, por esta Secretaría se informa a la Corporación que tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el límite de gasto se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable, lo que además supondría incumplir el plan económico-financiero que ha de aprobarse durante el presente ejercicio por haber incumplido el objetivo de la regla de gasto en 2017 aunque se si se ha cumplido el de estabilidad presupuestaria, pudiendo acarrear las consecuencias previstas en el artículo 25 de la ya referida Ley 2/2012, de 25 de abril, y todo ello por mor de una normativa difícilmente asimilable y comprensible para Ayuntamientos como este, que se encuentran en una situación de superávit estructural, con un elevado remanente de tesorería.

Tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda fijar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2018 que asciende a **342.339,72** euros.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso, que tal y como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, así como los demás documentos y anexos que integran el expediente, por la Presidencia, y también por esta Secretaría-Intervención, fueron aclaradas y justificadas las distintas aplicaciones presupuestarias, exponiendo las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de las mismas, en particular de las referidas a inversiones, siendo las principales que se consignan inicialmente la adecuación del parte del local de las antiguas escuelas para nuevo consultorio médico, la pavimentación con hormigón de la conocida como "plaza del toro" en la CL Ortiga, la colocación de bancos en la parcela de la Residencia para mayores, la construcción de un parking para autocaravanas, la climatización del local de usos múltiples de las escuelas o la reparación y pintura del salón de la Casa Consistorial y del exterior; también se informa respecto de la obra de los Planes Provinciales, que se tratará en el punto siguiente, que se consignará en su momento mediante la correspondiente modificación presupuestaria. Así mismo, se hace constar que este año no se aprueba con superávit inicial, sino en equilibrio, ya que al haber habido mayor gasto reconocido en 2017, existe mayor margen consignar en gastos tal y como se determina en el punto anterior.

Tras ello, sometida la proposición a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	200.700,00
2	Impuestos Indirectos.	265,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	37.463,00
4	Transferencias Corrientes.	72.792,00
5	Ingresos Patrimoniales.	740,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	30.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	**341.960,00**

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	83.230,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	150.930,00
3	Gastos Financieros.	250,00
4	Transferencias Corrientes.	11.950,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	94.400,00
7	Transferencias de Capital.	1.200,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	**341.960,00**

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el Presupuesto aprobado sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, previos anuncios publicados en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90.

4.- SOLICITUD DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2018-2019 DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Por esta Secretaría se cuenta al Pleno de la convocatoria de referencia, publicada en el B.O.P.

número 23 del día 1 del presente mes de febrero, así como de la carta remitida por la Diputación (registro de entrada nº 59 del día 7 del actual), por la que se comunica que la cantidad que corresponde a este municipio para el citado bienio asciende a 39.449,62, lo que supone un incremento importante con respecto a la anterior, que fue de 31.559,70 euros, importe al que hay que hay que añadir la aportación municipal, que depende de si se trata de una inversión de tipo I o II y de la población. Así, para una obra de pavimentación (tipo I, código 212) la aportación mínima del Ayuntamiento sería del 2% del presupuesto total, es decir, 805,09 euros. También informo a la Corporación de que el plazo para presentar la solicitud, que ha de hacerse por vía telemática, termina el día 9 de marzo. Seguidamente, el Sr. Alcalde propone que se incluya la obra de renovación de la actual pavimentación con aglomerado de la plaza con hormigón impreso, para su realce y embellecimiento, habiendo venido ya el arquitecto de la Mancomunidad, a quien se encargará el proyecto, para hacer una estimación previa de lo que puede costar, de forma para que se pueda incluir algún dibujo como carril para paso de camiones por ej., enterramiento de cableado, alguna zona con bordillo o incluso alguna jardinera, etc., lo supondría un presupuesto de unos 32.000,00 euros, por lo que se tiene que solicitar otra obra para completar la subvención, proponiendo que se continúe con la reposición de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles que peor están, que tienen irregularidades, grietas, desconchones..., aportando el Ayuntamiento de fondos propios algo más de lo obligatoriamente le corresponde para que a la empresa que venga no le resulte antieconómico mover la maquinaria. . Finalmente, a propuesta de la Presidencia, tras breve debate sobre el asunto y por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDINARIAS:

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Entidad Contratante	Autor Proyecto	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
1	Renovación de la pavimentación de la Plaza de la Constitución	Ayuntamiento	Lo encarga en Ayto.	32.000,00
2	Reposición de pavimentación en la C/ Ave María y C/ Romanos			7.449,62

EXTRAORDINARIAS O PLAN RESERVA:

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€)
1	Reposición de firme en la Calle Nogalina	20.000,00

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas.

Tercero.- Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme a las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LA CALLE NOGALINA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de que, habiéndose procedido al ensanche de la Calle Nogalina, junto a los números 20 y 22, con el consentimiento y colaboración de los propietarios afectados, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2017 se solicitó a la Gerencia Territorial del Catastro la modificación de los datos catastrales descriptivos y gráficos correspondientes a dichos inmuebles, la cual, recibido dicho escrito, se puso en contacto con el Ayuntamiento ya que, por un lado, era preciso que se le enviara un certificado firmado por el Secretario del acuerdo que tendría que adoptarse para aprobar esa nueva alineación, y por otro, se observaba que la nueva alineación de la calle también afectaba el resto del inmueble del número 22 y a los ubicados en los números 24 y 26, que en la realidad constituyen estos dos últimos uno sólo.

Por ello, y una vez efectuadas las mediciones correspondientes, a propuesta de la Presidencia y sin que se suscitara debate, por unanimidad de los miembros siguientes, se acuerda:

1º. Ratificar los términos de la solicitud/informe de la Alcaldía de fecha 28-11-2017, que ya están reflejados en la cartografía catastral, no así en los datos descriptivos, según expediente 636300.37/17.

2º. Ampliar la modificación de la alineación de la Calle Nogalina que afecta al resto del inmueble ubicado en el número 22, con referencia catastral **3896008PF9539N0001WM,** así como a los ubicados en los números 24 y 26, con referencia catastral, respectivamente, **3896009PF9539N0001AM** y **3896010PF9539N0001HM,** de forma que la zona con rayas diagonales señalada en el siguiente plano pasa a formar parte de dicha calle, cuyo ancho en metros también aparece indicado.

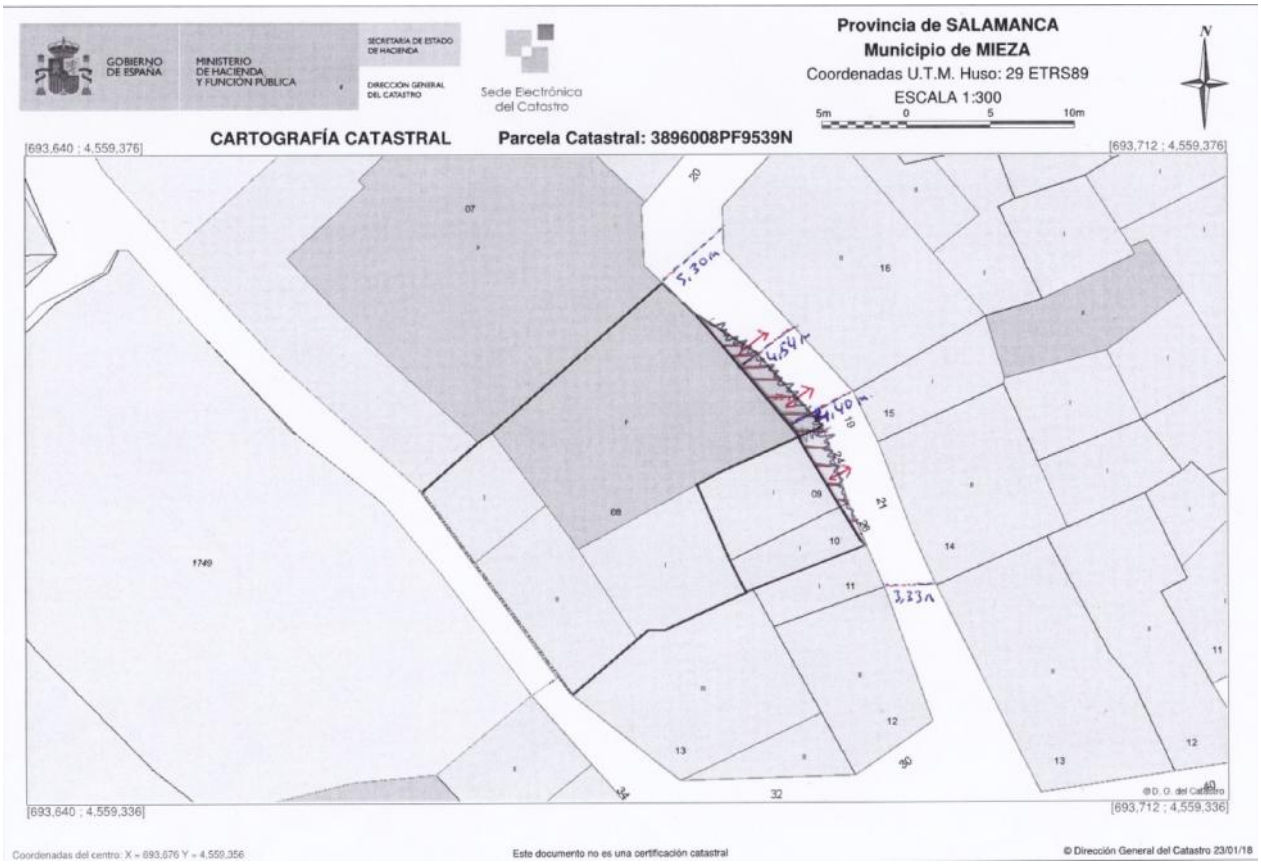

3º. Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro la modificación de los datos descriptivos y gráficos de los inmuebles afectados.

6.- XXIII RUTA DE SENDERISMO.

El Sr. Alcalde informa que para este año se ha programado para el domingo día 15 de abril, estándose pendiente de que Medio Ambiente dé el visto bueno, de manera informal, al recorrido propuesto para solicitar posteriormente la autorización oficial, tratando de evitar lo que ocurrió el año pasado, que a última hora obligaron a cambiarlo. En esta ocasión está previsto salir por el Cmno. de la Code, seguir un tramo por el GR-14 (Cmno. de La Aceña), por el *Llanito la Pulida, Las Solana*...para terminar este año en Colagón del Tío Paco como se venía haciendo tradicionalmente, mostrándose conformes con todo ello el resto de concejales.

7.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuanta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Resolución de 26-10-2017, por la que se aprueba conceder al empleado de este Ayuntamiento D. José García García un complemento de productividad por importe de 300,00 euros, a incluir en la nómina de octubre.
- Resolución de 02/11/2017, por la que, con relación a la obra denominada *REPARACIONES EN CAPTACIÓN DE EL BARDIAL Y EN DEPÓSITO DE LA MORAL*, incluida en el Plan Sequía 2016-Fase II, y adjudicada a la empresa GARCÍA EGIDO OBRAS, S.L., se aprueba la siguiente documentación:
  - ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, de fecha 11-10-17.
  - CERTIFICACION Nº 1 y única), por el importe en el que fue adjudicada de 26.748,33 euros (I.V.A. incluido), de fecha 30-10-17, expedida por el director técnico de la obra, el ingeniero de caminos, p. y c. D. Joaquín Tapia Santos.
  - ACTA DE RECEPCIÓN, de la misma fecha.
  - FACTURA correspondiente a esa certificación.
- Decreto de 07-11-2017, por el que solicita a la Diputación Provincial la configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma integral para la prestación de los servicios de administración electrónica.
- Resolución de 09/11/2017, por el que se aprueba solicitar a la Diputación Provincial la participación en el programa "Depende de ti", para los siguientes talleres: yoga, dietas, consejos y tratamiento de los alimentos y entrenamiento de la memoria; designando a D.ª M.ª Belén Pascua Cifuentes para que sirva de enlace con los animadores comunitarios de los CEAS y con los profesionales responsables de la impartición de los talleres, asumiendo además el resto de funciones que establece la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 210 de 2 de noviembre.
- Resolución de 20-11-2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.ª M.ª DEL AMPARO HERRERO VICENTE, causando baja en el de LEDESMA (Salamanca).
- Decreto de 20-11-2017, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno del día 24 del mismo mes, fijándose el correspondiente orden del día
- Resolución de 23/11/2017, por el que se aprueba aplicar la subvención concedida por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Salamanca (REGTSA) para gastos corrientes de los Capítulos I, II y III del presupuesto de 2017, y por importe de 2.152,58 euros, a las nóminas del oficial de servicios múltiples de septiembre y octubre.
- Resolución de 14/12/2017, por el que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 1º semestre de 2017, iniciándose el plazo de pago en periodo voluntario.
- Resolución de 19-01-2018, por la que se incoa expediente sancionador contra D. Ramón Román Iglesias, por la infracción prevista en el artículo 48 i) del Texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, en relación con el artículo 6 de Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público local, relativo a los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización, ya que se niega a abonar la tasa correspondiente.
- Decreto de 02-02-2018, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

- Resolución de 08/02/2017 por la que se otorga autorización a D. Julián Pascua Luis para llevar a cabo la acometida (desprecinto de contador) a la red municipal de suministro de agua en la Calle Jesús nº 13, liquidándose la correspondiente tasa.

8.- OTROS INFORMES.

En este punto el Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

- ⇨ Relación de gastos e ingresos de octubre a diciembre de 2017, que se entrega en este momento a los concejales que asisten a la sesión.
- ⇨ Se han contratado las orquestas para las fiestas de este año con Pentágono Producciones, para los días 6 a 9 de septiembre.

9.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, no se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 4325815 0A01 reverso hasta el folio 4325819 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,